



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.957 / 2012.

ZAPALLAR, 14 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.833/2011, de fecha 21 de Diciembre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 54/2011 "Contratación del Servicio de Exámenes de Laboratorio CESFAM, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 1.192/2012, de fecha 22 de Marzo de 2012, que adjudica Propuesta Pública N° 54/2011 "Contratación del Servicio de Exámenes de Laboratorio CESFAM, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Contratación del Servicio de Exámenes de Laboratorio Cesfam, Comuna de Zapallar", de fecha 11 de Mayo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad de Profesionales Médicos Diagnocal Ltda.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de **SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO CESFAM, COMUNA DE ZAPALLAR**, al proponente **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MEDICOS DIAGNOCAL LTDA.**, Rut. N° 77.845.470-K, Representada legalmente por don **Eduardo Patricio Riquelme García**, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en calle [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar el "Servicio de Laboratorio para los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de las localidades de Zapallar y Catapilco" con la finalidad de otorgar dicho servicio a todos aquellos pacientes que cumplan con los requisitos de inscripción per cápita y FONASA, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, bases administrativas, bases técnicas, y anexos de licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista un total de \$ **12.000.000.** (doce millones de pesos) Impuesto incluido.
- 3°** El plazo para la ejecución del servicio será de **1 (un) año** hasta el agotamiento de los recursos disponibles, según lo que suceda primero.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE SALUD.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.